

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 13 de noviembre 2020. Informo al señor juez, que se surtió el traslado de liquidación del crédito, sin que la parte demandada mostrara inconformidad alguna. Sírvase Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1189

Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE Y FNG**

Demandado: **MARIA LUISA GUERRERO FARRUFIA**

Radicación: 2011-00052-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, no se ajusta a la realidad proceso, como quiera que se realizó sin tener en cuenta la subrogación por valor de \$6.250.000,00 a favor del FNG; se dispone a modificar la misma. Así las cosas, se aprueba la liquidación de crédito por valor de \$36.091.038,00.

CAPITAL	\$12.500.000
INTERESES CORRIENTES	\$147.453
INTERESES MORATORIOS A 14-12-2010	\$344.710
INTERESES DE MORA CAUSADOS HASTA LA SUBROGACION	\$15.059.750
SUBROGACION EFECTUADA EL 12.05.2011	-\$6.250.000
NUEVO CAPITAL	\$6.250.000
INTERESES DE MORA CAUSADOS HASTA EL 07-10-2020	\$8.039.125
TOTAL	\$36.091.038

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y **APROBAR** la modificación realizada por el despacho por valor de \$36.091.038,00, respecto al demandante **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, lo anterior conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0039420b862a7e7a01d7e0340b6e949790824a6c56d381f4fed09b4e3a
932119**

Documento generado en 17/11/2020 11:35:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**